



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de julio de 2007

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 8 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y tiene el honor de hacer referencia al establecimiento en México del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales.

Al respecto, la Misión Permanente de México tiene el agrado de informar que el 28 de mayo de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se establece el Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales*.

El Comité Especializado de Alto Nivel es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad Nacional de México que actuará como la autoridad nacional responsable del enlace internacional y de la coordinación en el ámbito interno. El Comité cuenta con un Órgano Ejecutivo, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y establecerá para el cumplimiento de sus obligaciones, con carácter permanente, grupos sobre armas nucleares; armas químicas y biológicas; armas convencionales; sobre la lucha contra el terrorismo; sobre armonización legal y administrativa y sobre seguridad internacional.

El Gobierno de México desea señalar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) que, como parte de las facultades del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, este órgano será el encargado de coadyuvar en el ámbito interno, con el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1540 (2004) y 1624 (2005), como partes importantes de la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como de instrumentar una serie de medidas para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

* El texto del Acuerdo puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

